Expediente n.º: 1376/2025

Pedro Samuel Martín García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 15/10/2025
HASH: efcb4f5f550ee422cd7df1678622443f0

María Antonia Álvarez Robles Santos (2 de 2)
Secretaria general
Fecha Firma: 16/10/2025
HASH: ca609a2b7455da983981 2d448ac077001

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de fecha de 3 de octubre de 2025 de la presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y león (Expediente ELPEX/25/SA/0007) por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada para la contratación de jóvenes dentro del *"Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas*" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para el proyecto presentado *"Carbajosa Participa".*

Vistos los requisitos de las contrataciones y criterios para la selección de personal establecidos en la base 5ª y 9ª de las bases de convocatoria de la citada subvención.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. – Proceder a la selección de **DOS** Profesionales del ámbito de la **familia *"Servicios Socioculturales y a la Comunidad"*** al amparo del Programa ELPEX 2025.

SEGUNDO. – Establecer los siguientes criterios objetivos de valoración:

Valoración de méritos: (Máximo 10 puntos)

A) **EXPERIENCIA PROFESIONAL *(máximo 4 puntos)***:

Los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de copia simple de certificados expedidos por empresas o administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, ***e*** *informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Se podrá requerir la presentación documentos originales o compulsa, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado.*

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de los contratos de trabajo o certificados expedidos por empresas o administración pública, según el caso, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social. No se procederá a valorar aquellos que no se presenten en esta forma.

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. La experiencia en todo caso versará sobre las siguientes actividades:

- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Dinamización grupal.
- Animación y gestión cultural.
- Animación turística.
- Metodología de la intervención social.
- Desarrollo comunitario.
- Información juvenil.

Cód. Validación: 96HGS37RHYLNM6WN5KSJFKMMG
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Intervención socioeducativa con jóvenes.
- Inserción sociolaboral.
- Apoyo a la intervención educativa.
- Promoción de la autonomía personal.

0,75 puntos por cada año de experiencia en puestos de igual o superior categoría que la ofertada dentro de cualquier Administración Pública, prorrateándose la puntuación de forma proporcional por períodos de tiempo inferior no admitiéndose fracciones de tiempo inferiores al mes.

y/o

0,50 puntos por cada año de experiencia en puestos de igual o superior categoría en el ámbito privado, prorrateándose la puntuación de forma proporcional por períodos de tiempo inferior no admitiéndose fracciones de tiempo inferiores al mes.

B) **FORMACIÓN** ***(máximo 5 puntos)***

Los títulos o diplomas se acreditarán mediante presentación de copia simple del título original, sin perjuicio de que el órgano encargado de la selección de los candidatos pueda requerir la presentación del título original o copia del mismo, debidamente compulsada, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado. Cuando el documento acreditativo únicamente se refiera a créditos, sin especificar las horas de formación, se considerará que cada crédito equivale a 10 horas si derivan de la regulación previa al Real Decreto 1125/2003; si, por el contrario, son créditos ECTS y no consta el número de horas, se considerará que equivalen a 20 horas.

No se valorarán cursos pertenecientes a una carrera universitaria, masters, doctorados, a los ciclos formativos o planes de estudios, tanto de la titulación acreditada para el acceso a la categoría, como de cualesquiera otras titulaciones o enseñanzas regladas, los derivados de procesos selectivos, ni las jornadas, seminarios, simposios y similares.

Se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso. En caso de que haya dos o más cursos con el mismo contenido, solo será considerado el de mayor duración.

La valoración de la formación *continuada se realizará de forma independiente por cada actividad formativa. El remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra.*

B.1.- ***GRADOS O MASTERES*** (*máximo 1,50 puntos*): Los grados universitarios serán puntuados globalmente con un máximo de 1,50 puntos (aun teniendo varias titulaciones diferentes y/o másteres). Únicamente se puntuarán los títulos obtenidos relacionados con los grados que se señalan a continuación.

- Graos de Educación Social, Trabajo Social o Psicología – 1,00 puntos
- Dobles grados en el que se incluya alguna de las titulaciones anteriores – 1,00 puntos

Los grados individuales no relacionados en este punto no serán objeto de puntuación alguna.

Cód. Validación: 96HGS37RHYLNM6WN5KSJFKMMG
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Los másteres se puntuarán con un máximo de 0,50 puntos y sólo serán valorados aquellos que estén directamente relacionados con el puesto. Será necesario, en todo cas, acreditarlo mediante la presentación del programa completo.

B.2.- ***FORMACIÓN COMPLEMENTARIA*** (*máximo 3,50 puntos*): Se acreditará mediante presentación de títulos o certificados originales o compulsa de los mismos.

B.2.1.A ***Competencias digitales*** *(máximo 0,75 puntos*): Certificado expedido por la Junta de Castilla y León o la comunidad autónoma de referencia en su caso

CERTIFICACIONES	Puntuación
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel básico	0,40 puntos
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel medio	0,75 puntos

Las puntuaciones de ambas certificaciones no son acumulables.

B.2.1.B – Otra formación relacionada con adquisición de competencias digitales *(máximo 0,50 puntos*):

Cursos impartidos por Castilla y León Digital relacionado con la adquisición de competencias digitales o en su caso cursos relacionados exclusivamente con paquete de office, Windows, u otro relacionado con competencias digitales y que al menos sean de cincuenta horas:

De 50 a 100 horas	0,20 puntos
De 100 a 200 horas	0,25 puntos
De 200 horas en adelante	0,50 puntos

Cuando se presenten cursos que versen sobre la misma temática se tendrá en cuenta aquel cuya fecha de realización sea más reciente.

B.2.3 ***Cursos relacionados con el puesto de trabajo*** (*máximo 2,25 puntos)*: Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas relacionados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido disgregado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso. Los cursos estarán relacionados exclusivamente sobre las siguientes materias relacionadas con las tareas del puesto de trabajo y con el Área de Educación, Cultura y Deportes: atención al público, infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores e igualdad de género. Sólo se baremarán cursos realizados en los **diez años** inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y de más de veinte horas de la siguiente manera:

De 20 a 39 horas	0,05 puntos
De 40 a 59 horas	0,10 puntos
De 60 a 99 horas	0,20 puntos
De 100 a 149 horas	0,30 puntos
De 150 a 299 horas	0,40 puntos
De 300 horas en adelante	0,50 puntos

Cód. Validación: 96HGS37RHYLNM6WN5KSJFKMMG
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

En este punto no se valorarán en ningún caso títulos de grado, masters o estudios superiores para este puesto de trabajo.

C) **ENTREVISTA PERSONAL *(máximo 1 punto)***: Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el conocimiento preciso de las tareas propias del trabajo a realizar.
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV.
- ✓ Idoneidad de aspirantes.
- ✓ Conocimiento sobre el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.
- ✓ Conocimiento sobre las formas de organización de las entidades locales.
- ✓ Conocimiento sobre las funciones y tareas relacionadas con el puesto de trabajo.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria doy fe a los solos efectos del Art 3-2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

EL ALCALDE	LA SECRETARIA
Fdo digital. Pedro Samuel Martín García	Fdo digital. María Antonia Álvarez Robles Santos

Cód. Validación: 96HGS37RHYLNM6WN5KSJFKMMG
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4